



MANUAL PTEE

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Constructora Precomprimidos S.A



CONSTRUCTORA PRECOMPRESOS S.A

- +57(4) 5409420
- Carrera 42 # 27-150 - Itagüí, Antioquia, Colombia
- Código postal: 055413

NUESTRA EMPRESA

Somos una empresa dedicada a la prestación de servicios especializados en el sector de la construcción, con énfasis en fundaciones especiales, muelles, puentes, estructuras de concreto, tensionamiento de cables, izaje y lanzamiento de vigas, anclajes, drenes, micropilotes, inyecciones y aligeramiento de losas bajo el sistema de Poroblock recuperable.

Paralelamente desarrollamos como actividad industrial la producción de pilotes de concreto y la transformación de poliestireno expandible en espuma rígida de Poroblock "Poroblock" lo que fortalecen nuestra capacidad y nos permite prestar un servicio integral en los servicios de fundaciones y aligeramiento de losas respectivamente.

Nos sentimos orgullosos de contribuir al desarrollo y bienestar del país con el aporte que desde 1958 hemos hecho a la construcción de importantes proyectos.





INDICE

0. INTRODUCCIÓN

0.1 Propósito integral del SAGRILAFT Y PTEE

0.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA

ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVO Y CAMPOS DE APLICACIÓN

1.1 Objetivo general del PTEE

1.2 Campos de Aplicación

2. REFERENCIAS LEGALES

2.1 Normatividad vigente

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS DE PTEE

3.1 Definiciones

3.2 Conceptos del programa de transparencia y ética

3.2.1 Modalidades de corrupción que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial

3.2.1.1 Soborno

3.2.1.2 Corrupción

3.2.1.3 Fraude

3.3 Conceptos claves para el uso del canal de comunicación de PTEE

3.4 Factores de riesgos relacionados

4. PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIAS

4.1 Aspectos generales

4.2 Principios

4.2.1 Principios Generales

4.2.2 Principios Fundamentales

4.3 Políticas de Transparencia y Ética

4.3.1 Conflicto de intereses

4.3.2 Relaciones con Accionistas, Administradores y vinculados

4.4 Responsabilidades laborales



4.5 Componentes fundamentales para la implementación del PTEE articulado con SAGRILAFT

4.5. Procedimientos y metodologías

4.5.1 Estratégico

4.5.2 Procedimientos y metodologías

4.5.3 Elementos del programa

4.5.4 Procedimientos de debida diligencia de cara a los contratistas y potenciales contratistas

4.5.5 Practicas consideradas corruptas en Colombia y en el extranjero, prohibidas por la empresa

5. CONTROL Y AUTOCONTROL

5.1 Soborno

5.2 Corrupción

5.3 Fraude

5.4 Relaciones de empleo con ex -empleados de la administración pública

5.5 Contratos o acuerdos con terceras personas

5.6 Donaciones y contribuciones políticas

5.7 Comunicar y consultar

5.8 Reportes SAGRILAFT y PTEE

5.9 Sanciones y/o generación de acciones

5.10 Gratificaciones y beneficios

5.11 Registros contables

5.12 Acciones preventivas

5.13 Acciones correctivas

6. Cultura y conocimiento

6.1 Realizar inducción y reinducción en el PTEE

6.2 Implementar mejoras y ajustar controles

7. Documentos de referencia

8. Control documental

9. Anexos



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

Gerente

Thomas Christian Schmidt Kraemer

Elaboró:

Yuly Marcela Cardona Quintero

Revisó:

Sandra Milena Ochoa

Marta Montoya

Aprobó:

Thomas Christian Schmidt Kraemer

Oficial de cumplimiento

Yuly Marcela Cardona Quintero

Fecha de aprobación

25 de abril de 2022



1. INTRODUCCIÓN

Las empresas desempeñan un papel fundamental en la promoción del desarrollo económico y el progreso social del país. Son el motor del crecimiento y tienen la responsabilidad de generar riqueza, empleo, bienestar social, infraestructura, bienes y servicios. Por tanto, su conducción honesta y responsable, así como su desempeño, eficiencia y permanencia, son de interés tanto público como privado. En este contexto, el Gobierno Corporativo se consolida como una prioridad en la agenda nacional.

La gestión empresarial de Constructora Precomprimidos S.A se basa en seis principios esenciales que sustentan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): legalidad, honestidad, buena fe, lealtad, interés general y corporativo, y veracidad. Bajo esta premisa, la Junta Directiva y la Gerencia General promueven, con convicción, el compromiso ético entre todos los integrantes de su equipo humano, así como entre clientes, proveedores y demás grupos de interés, fomentando en todos sus comportamientos el más alto rigor ético y moral.

El Sistema de Gestión articula los lineamientos del PTEE con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM – SAGRILAFT. Estas directrices conforman las políticas de Buen Gobierno que orientan las acciones y comportamientos de todos los colaboradores al servicio de la empresa.

Consecuentes con esta filosofía organizacional, se establece el Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el propósito de fortalecer una cultura institucional basada en principios éticos, garantizar un enfoque de control interno orientado a prevenir conductas contrarias a las normas internas y a la ley, asegurar la transparencia y veracidad en la información de cualquier índole, salvaguardar la reputación corporativa y promover el respeto por las normas de libre competencia.

Este programa responde a los esfuerzos que ha emprendido Colombia para combatir la corrupción. En ese sentido, la Ley 1778 de 2016 confiere a la Superintendencia de Sociedades la facultad de investigar y sancionar actos de soborno transnacional en el contexto de negocios o transacciones internacionales en las que participe una persona jurídica domiciliada en Colombia, sin importar si esta se encuentra o no bajo supervisión de otra entidad estatal.

En cumplimiento de esta ley, la Superintendencia expidió la Resolución No. 100-006261 de 2020, que derogó las Resoluciones No. 100-002657 de 2016 y No. 200-000558 de 2018, estableciendo los criterios para determinar los sujetos obligados a adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial. Posteriormente, mediante la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021, se impartieron instrucciones administrativas para la adecuada elaboración e implementación de estos programas.



1.1. POLÍTICA INTEGRAL DEL SAGRILAFT Y PTEE

Para CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A el SAGRILAFT y el PTEE son una cultura frente al compromiso ético y profesional, adquirido por sus Accionistas, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con la empresa.

Propende porque sus productos y servicios no sean utilizados para dar apariencia de legalidad a los fondos que sean producto de actividades ilícitas o sirvan para canalizar recursos lícitos o ilícitos destinados a actividades terroristas manteniendo la operación de manera eficaz y responsable frente a cualquier acto de corrupción.

Es por ello que esta política define los lineamientos generales para la prevención del Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), para proteger a CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades de orden nacional e internacional. Es por esto que:

- CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A dando cumplimiento a la Circular Externa No. 100-000016 del 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, adopta un Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), acorde con el objeto social de la compañía.
- Los procedimientos y acciones relacionadas con SAGRILAFT se regirán por las normas establecidas y en las circulares expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y/o normas relacionadas aplicables.
- CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A, adoptará una estructura organizacional de control y prevención de LA/FT/FPADM para lo cual la gerencia pondrá a disposición el apoyo requerido y los recursos necesarios para cumplir con los objetivos trazados.
- Todos los colaboradores de CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A sin excepción, deben cumplir las normas emitidas sobre el control y la prevención de LA/FT/FPADM tanto internas como externas, así, como proteger la imagen y reputación propia y de CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A, además de colaborar con las autoridades en el control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y actividades terroristas que puedan presentarse.
- El SAGRILAFT deberá ser divulgado dentro de la empresa a aquellos colaboradores, asociados, directivos y a todas las partes interesadas que se considere por lo menos una (1) vez al año, se realizará en la forma y frecuencia que el Oficial de Cumplimiento lo determine.
- CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A en compañía del oficial de cumplimiento brindará las capacitaciones que considere necesarias a aquellos colaboradores, asociados, directivos y a todas las partes interesadas que requieran conocer de SAGRILAFT y PTEE, en la frecuencia establecida.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

- CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A no realizará ninguna transacción con personas naturales o jurídicas (contrapartes) que:
 - Hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas.
 - Se encuentren reportadas en listas restrictivas (ONU, OFAC) y/o demás bases de datos con actividades vinculantes a LA/FT/FPADM.
 - Reporten en medios de comunicación posibles relaciones con actividades delictivas, especialmente las asociadas a los delitos fuentes LA/FT/FPADM.
 - No permitan la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de sus fondos.
 - Se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final o que presenten documentación que carezcan de autenticidad o legitimidad.

Es responsabilidad de los socios/accionistas/inversionistas, miembros de Junta Directiva, directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, denunciar cualquier actividad sospechosa de LA/FT/FPADM en la que pueda verse involucrada CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A, lo que permitirá minimizar riesgos y conservar la buena imagen de la organización.



1.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA

1.2.1. Política Organizacional:

Prestamos servicios especializados de ingeniería para el desarrollo de la infraestructura del país, a través de la asesoría y acompañamiento en las diferentes etapas de la construcción en las que estamos capacitados y certificados.

Estamos comprometidos con la calidad de nuestros servicios y la mejora continua de nuestros procesos, mediante el fortalecimiento de relaciones a largo plazo con clientes y partes interesadas, la gestión de la competencia y bienestar para nuestros empleados, la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables; Consolidando un modelo de negocio financiero que permita el crecimiento rentable y sostenible de la Organización.

1.2.2. Principios corporativos:

- Ética
- Integridad
- Equidad
- Compromiso social
- Conciencia ambiental
- Legitimidad

1.2.3. Principios de PTEE:

- Legalidad
- Honestidad
- Buena fe
- Lealtad
- Interés general y corporativo
- Veracidad



1.2.4. Objetivo Integral de Constructora Precomprimidos:

Promover el mejoramiento continuo de la compañía, mediante el cumplimiento y seguimiento de todas las políticas de Sagrilajt para así brindar a nuestros clientes un servicio óptimo con transparencia y ética.

1.2.5. Promesa de valor:

Es nuestro compromiso la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes a través de la prestación de servicios oportunos, asesoría y acompañamiento en las diferentes etapas de la construcción en las que estamos capacitados y certificados.

Mejoramos continuamente nuestros procesos en busca de la sostenibilidad económica, social y ambiental, adaptándonos a las transformaciones que impone el mercado, promoviendo la competencia y bienestar laboral de todos nuestros colaboradores y dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes, así como a los compromisos pactados con nuestras partes interesadas.

1.2.6. Entorno interno de negocio: Líneas de negocios:

1.2.6.1. FUNDACIONES ESPECIALES:

De acuerdo con los diseños geotécnicos y estructurales, Precomprimidos cuenta con la capacidad de brindar respuesta oportuna en materia de cimentaciones profundas de cualquier tipo de proyecto con equipos de hincas de pilotes y pre excavados.

Igualmente, se brindan servicios como la ejecución de estructuras de contención mediante pantallas continuas con módulos ejecutados con almejas o pilotes secantes y barretes.

1.2.6.2. POSTENSADO

Precomprimidos cuenta con equipos de tensionamiento multitorón así como gatos monotorón livianos para trabajos en altura. Se trabaja con sistemas adheridos y no adheridos en proyectos como puentes, pisos industriales, muelles y edificios.

1.2.6.3. MICROPILOTES, ANCLAJES Y DRENES

Precomprimidos cuenta con diversidad de equipos que permiten ejecutar perforaciones por rotación y/o roto percusión para la implementación de micropilotes, anclajes y drenes en diferentes condiciones de espacio y suelo. Además, de disponer de equipo que permiten la ejecución de pilotes pre-excavados e inyecciones.



1.2.6.4. ALIGERAMIENTO DE LOSAS CON POROBLOCK

Precomprimidos brinda alternativas dinámicas para el armado de obra falsa, haciendo posible la ejecución de diversos diseños estructurales en proyectos de baja, mediana y alta envergadura; representados en viviendas, hoteles, clínicas, centros comerciales, universidades y almacenes de cadena.

1.2.6.5. OBRAS CIVILES

Precomprimidos brinda alternativas para la construcción o rehabilitación de muelles fluviales y marítimos, puentes de diversas longitudes y configuraciones estructurales para usos vehiculares, peatonales o pasos de redes de servicios, espolones para protección de la acción erosiva de los ríos y mares, así como pozos de alivio de gases y lixiviados en rellenos sanitarios.

1.2.5.6. LANZAMIENTO DE VIGASG

Precomprimidos cuenta con cercha metálica de lanzamiento con capacidad máxima para vigas de 40 m de longitud y 60 T de peso.

El sistema se caracteriza por la facilidad de desplazamiento de los elementos a cualquier sitio del país y la agilidad en los procesos de armado y desarmado de la cercha.

1.2.7. PARTES INTERESADAS

1.2.7.1. Interesados internos

Los interesados internos en el Programa de Transparencia y Ética empresarial son los siguientes:

- Los accionistas o socios.
- La junta directiva.
- El representante legal.
- Los gerentes de proceso.
- El auditor interno.
- El revisor fiscal.
- Los colaboradores y demás personas que prestan servicios temporales, de outsourcing o forman parte de los canales de distribución.

1.2.7.2. Interesados externos:

- Cliente
- Proveedores y/o subcontratistas
- Comunidad
- Sector de la construcción
- Gobierno



2. Aspectos Generales

“Ganar con integridad significa trabajar en forma legal y ética, en cualquier ubicación y en todo lo que hacemos.”





2.1. OBJETIVO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial hace parte las Políticas de Gobierno Corporativo y tiene como objetivo evitar que en la empresa se presenten fenómenos de corrupción pública y privada, manteniendo los esfuerzos para operar de manera eficaz y responsable frente a cualquier acto de corrupción transnacional.

2.1.1. Objetivo general del PTEE

Constructora Precomprimidos S.A tiene como objetivo general establecer un marco sólido para prevenir, detectar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y otras conductas antiéticas en las diversas operaciones de la empresa.

2.1.2. Objetivos específicos del PTEE

1.2 Campo de aplicación

- El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a la Empresa y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con Constructora Precomprimidos S.A.
- El programa PTEE establece las disposiciones frente a las normas legales, los mecanismos e instrumentos frente al actuar ético y transparente ante sus grupos de interés.
- Es aplicable en todos los procesos de Constructora Precomprimidos S.A., las directrices y lineamientos plasmados en este documento, sin perjuicio de la normatividad específica del negocio.
- Constructora Precomprimidos S.A. debe incorporar las directrices establecidas en el presente Programa, en la medida que así lo permita la articulación con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de SAGRILAFT y garantizar el cumplimiento normativo relacionado con la gestión del riesgo propio de su actividad. El incumplimiento de lo dispuesto en este Programa conlleva a la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y aún penales, establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas pertinentes.
- Éste programa, articula las políticas y procedimientos definidos por la Empresa en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: Código de conducta, Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y



financiación del terrorismo, Programa de cumplimiento de las normas de libre competencia, Política para la gestión de contribuciones en especie y donaciones en dinero, Política para la administración de riesgos y demás políticas establecidas por la Empresa.

1. REFERENCIAS LEGALES

2.1 Normatividad Vigente

El proyecto de implementación de Programa de Transparencia y Ética Empresarial fue llevado a la Junta Directiva de la Sociedad de Constructora Precomprimidos S.A. por el Representante Legal de la Sociedad, para la presentación del plan a desarrollar en concordancia con la vida del Art. 2º de la Ley 1778 de 2016 y con la adopción del Código de Ética.

Las políticas, procedimientos y actividades de control, contenidas en la Política de Transparencia y Ética Empresarial, hacen parte de la cultura corporativa de la empresa, fomentando las buenas prácticas de sana competencia, costumbre y rechazando los negocios ilícitos; todos ellos orientados hacia la legalidad.

Este mismo compromiso de los directivos y socios de la empresa Constructora Precomprimidos S.A., lo contempla el Código de Ética Corporativo, donde las operaciones de la sociedad Constructora Precomprimidos S.A. se rigen por el cumplimiento total de la ley y disposiciones legales.

Agrupar los principios de conducta que deben ser incorporados como reglas, normas y procedimientos; proporciona un estándar de comportamiento de obligatorio cumplimiento a todos los asociados. Las disposiciones del Código constituyen una herramienta de aplicación al programa de Transparencia y Ética Empresarial, que puede utilizar para salvaguardar la confiabilidad y la reputación de la empresa, a los Accionistas y partes interesadas, para resolver los conflictos de interés, evitar las relaciones con contrapartes relacionadas en actividades delictivas y asegurar que todas las contrapartes son tratadas con respeto.

Normas y Estándares Internacionales sobre de lucha contra la corrupción

El marco legal internacional para combatir la corrupción, incluye la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción CNUCC, la cual entro en vigencia en 2005, así como la Convención Sobre la Lucha Contra el Soborno de funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, que entró en vigencia desde 1999.



A nivel Regional

- Que el 2 de febrero de 2016, el presidente de la República sancionó la Ley 1778 “por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional”.
- Que la Ley 1778 de 2016, definió el régimen sancionatorio y las disposiciones procedimentales dirigidas a combatir y prevenir la conducta de soborno transnacional, entre otros asuntos.
- Que el numeral 7 del artículo 7° de la Ley 1778 de 2016 incluyó la "existencia, ejecución y efectividad" de los programas y mecanismos a los que se hace mención en el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 como uno de los criterios para la graduación de las sanciones por hechos de soborno transnacional.
- Que conforme lo determina el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, es deber de la Superintendencia de Sociedades, promover en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia (las "Sociedades"), la adopción de programas de transparencia y ética empresarial y de mecanismos de prevención de las conductas señaladas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016 (los "Programas de Transparencia y Ética Empresarial").
- Que debido al componente transnacional de las conductas descritas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016, la Superintendencia de Sociedades estableció los criterios que deben ser tenidos en cuenta por las Sociedades para determinar si deben adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante la Resolución No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 (modificada mediante la Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018).
- Que es necesario derogar el contenido de las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 con el propósito de cambiar los criterios para determinar las Sociedades que deben Adoptar los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y dar claridad sobre los criterios allí señalados en las normas nacionales.



2. DEFINICIONES Y CONCEPTOS DE PTEE

3.1 DEFINICIONES

- **Altos directivos:** Son los Administradores y los principales ejecutivos de la Empresa, es decir, Gerente General, directores de Áreas, y Miembros de Junta Directiva, vinculados o no laboralmente a ésta.
- **Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa Transparencia y Ética Empresarial.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **Debida diligencia:** Alude a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas que pueden afectar el desarrollo del país, a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación. En ningún caso, el término Debida Diligencia acá dispuesto, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Ley 1778 o Ley Anti-Soborno:** Es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.
- **Manual de Cumplimiento:** Es el documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Persona Jurídica.



- **Normas anticorrupción y anti soborno:** Normas Nacionales e Internacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.
- **Normas nacionales contra la corrupción:** Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **Oficial de ética empresarial:** Es la persona natural designada por la Junta Directiva de la Empresa para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- **Pagos de facilitación:** Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Empresa o de sus empleados.
- **Persona Jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto del presente informe, se refiere a las entidades que deben poner en marcha un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Programa de ética empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Ética, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Empresa.
- **PTEE:** Programa de Transparencia y Ética Empresarial.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptan los Administradores de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- **Programa Transparencia y Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural, designada por los Administradores para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia
- **Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica
- **Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.



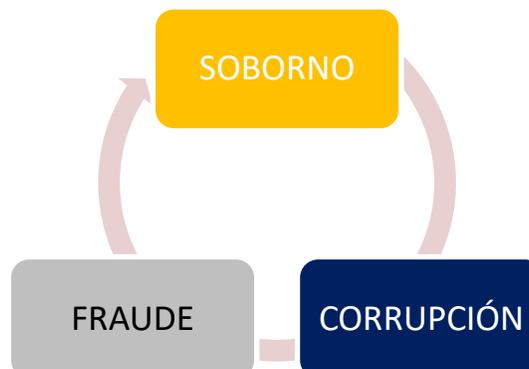
- **Soborno transnacional:** Es el acto en virtud del cual, la Empresa, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero o nacional, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno).
- **Sociedad Subordinada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.
- **Sociedad Vigilada:** tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

3.2 CONCEPTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA

3.2.1 Modalidades de corrupción que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial

Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y la integridad en La Empresa ha de entenderse que el soborno y la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Principales modalidades de corrupción que van en contravía del Programa de transparencia y ética empresarial:





3.2.1.1 Soborno

El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una empresa de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.

Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante ésta, el Empleado debe rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos como la Línea de Transparencia o informar al Oficial de Ética Empresarial.

3.2.1.2 Corrupción

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- **Interna:** Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la Empresa, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Empresa hacia terceros de manera directa o a través de agentes; con el fin que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Empresa, o un empleado de ella.



3.2.1.3 Fraude

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno sea material o intangible de forma indebida, en perjuicio de otra persona o de la Empresa.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Empresa.
- Alteración de información y documentos de la Empresa para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la empresa que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

3.3 CONCEPTOS CLAVES PARA EL USO DEL CANAL DE COMUNICACIÓN DE PTEE

- Se establece el correo transparencia@precomprimidos.com.co , para el reporte de movimientos inusuales frente al PTEE.
- El canal definido para reportar Transparencia es diferente a cualquier otro canal de servicio al cliente y lo administrará el Oficial de cumplimiento.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Empresa.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.



3.4 FACTORES DE RIESGOS RELACIONADOS:

- **Países de operación**

Se refiere a naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

En algunos países, los índices de percepción de corrupción pueden variar de una región a otra, lo cual puede ser el resultado de diferencias en el grado de desarrollo económico entre las diferentes regiones, la estructura política administrativa de cada país y la ausencia de presencia estatal efectiva en ciertas áreas geográficas, entre otras razones.

También existe riesgo cuando la Persona Jurídica realice operaciones a través de Sociedades Subordinadas en países que sean considerados como paraísos fiscales conforme con la clasificación formulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **Sectores económicos**

La OCDE para el año 2014, determinó que existen sectores económicos con mayor riesgo de corrupción. En efecto, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero energético, el 19% al de los servicios públicos, el 15% al de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana. Por lo anterior, se debe identificar que en cualquier trámite no se faciliten la realización de prácticas corruptas, las cuales se presentan en la mayoría de sus casos, cuando existe una interacción entre personas jurídicas o naturales y servidores públicos de manera frecuente.

Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre la Persona Jurídica, sus Empleados, Altos Directivos o sus Contratistas con Servidores Públicos Extranjeros.

En el mismo sentido, cuando las reglamentaciones locales exigen una gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de cualquier actividad económica, también se facilita la realización de prácticas corruptas para efectos de agilizar un trámite en particular.



- **Terceros**

Según el Informe de la OCDE arriba mencionado², el 71% de los casos de corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas y Sociedades Subordinadas.

En este sentido varias autoridades extranjeras³ han puesto de presente que los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de Contratistas en transacciones internacionales de alto valor económico, en los que no es fácil identificar un objeto legítimo y no se aprecia su realización a valores de mercado.

En el citado informe de la OCDE preparado para el año 2014, también se ha precisado que el 57% de los casos de Soborno Transnacional se refirió a Servidores Públicos Extranjeros investidos de funciones para celebrar contratos estatales, el 12% correspondió a la interacción con funcionarios aduaneros y el 6% a gestiones adelantadas en relación con Servidores Públicos Extranjeros de la administración tributaria a fin de obtener tratamientos favorables.

El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios, para la celebración de un negocio o transacción internacional, conforme a las costumbres y la normativa locales.

En consecuencia, autoridades de otras naciones⁵ consideran de alto riesgo, la participación de una Persona Jurídica en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de una transacción internacional.

En todo caso, pueden existir riesgos adicionales a los descritos en los numerales i, ii y iii precedentes, por lo que es esencial que cada Persona Jurídica haga una evaluación detallada de sus riesgos, de manera periódica, informada y documentada.

- **Tamaño de la sociedad**

Cada tipo de sociedad tiene características y responsabilidades diferentes para sus socios y/o accionistas. En las sociedades de capital la responsabilidad se limita a los aportes de cada uno de los accionistas, mientras que en las sociedades de personas los socios responden ilimitadamente. Es importante considerar estas diferencias al momento de segmentar y controlar una sociedad comercial.



- **Naturaleza de la sociedad**

La razón social o tipo de sociedad de una empresa, tiene en cuenta ciertos criterios como la constitución de la empresa, el número mínimo y máximo de accionistas, La conformación del capital y la responsabilidad de los accionistas, a partir de esta constitución se determinan sus riesgos y controles.

Es por esto que las empresas en Colombia están definidas:

Sociedades Limitadas – LTDA

Sociedades Anónimas – S.A.

Sociedad en Comandita – & Cía.

Sociedad en Comandita Simple – S. en C.

Sociedad en Comandita por Acciones – S.C.A.

Sociedad por Acciones Simplificada – S.A.

Sociedad Colectiva

- **Actividades específicas**

se debe, como mínimo, clasificar los factores de riesgo LA/FT/FPADM y PTEE, de conformidad con la actividad económica de la empresa obligada y su materialidad. Estas pueden ser:

- **Actividades primarias:** sobresalen, en las actividades primarias o extractivas, la extracción de petróleo, carbón, oro, esmeraldas, plata y platino.
- **Actividades secundarias:** en las actividades secundarias o industriales se destaca la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y de cemento.
- **Actividades terciarias:** En las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, tercerización de procesos, comunicaciones, servicios de salud, educación, hostelería y turismo, transporte, seguridad y entretenimiento.

Las operaciones en las que participan los grandes accionistas (o sus familiares directos, parientes, etc.), ya sea de forma directa o indirecta, son, potencialmente, las más complicadas. En algunos países, los accionistas con una participación mayor a un umbral tan bajo como el 5% del capital están obligados a informar sobre sus operaciones. Los requisitos de revelación de datos incluyen la naturaleza de la relación que permite obtener control y la naturaleza y la cuantía de las operaciones con partes vinculadas, agrupándolas adecuadamente.



4. Procedimientos y Metodologías



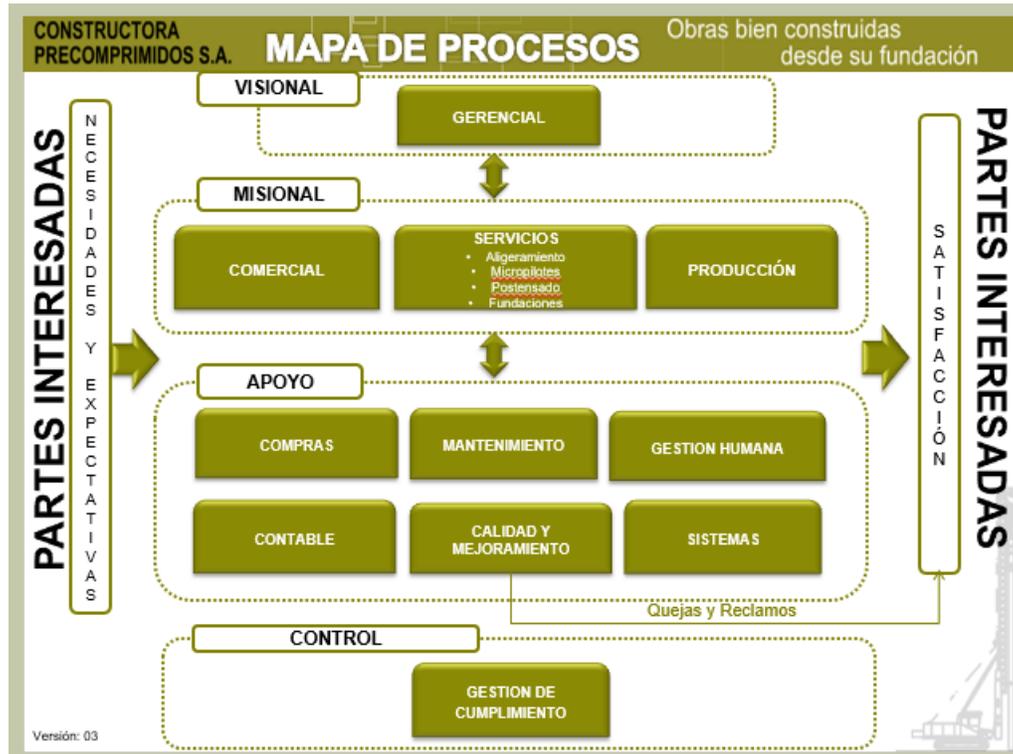
4 PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS

4.1 ASPECTOS GENERALES

La implementación del programa de Transparencia y Ética PTEE, se desarrollará a partir de principios y Políticas que constituyen las buenas prácticas para el gobierno corporativo.

Generalidades:

Se establece un proceso de control que integra las prácticas de buen gobierno de la Empresa, para esto se establecen manuales y programas de SAGRILAF y de Transparencia y Ética.





4.2 PRINCIPIOS

4.2.1 Principios Generales

1. Compromiso de los altos directivos en la prevención del soborno transnacional

Los altos directivos son los encargados de definir las “políticas de cumplimiento”, es decir, las políticas con las cuales la Empresa podrá llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y le permitan al mismo tiempo identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas. Por ello, los altos Directivos supervisarán que se difundan a nivel nacional el programa de divulgación de políticas, incluyendo las relacionadas con el Programa de ética empresarial de la Empresa.

2. Evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional

Los procedimientos de evaluación de los programas de control de riesgo implementados por la empresa, tienen cubrimiento a nivel nacional y proporcional al tamaño, estructura, naturaleza, operación y actividades específicas de la Sociedad. Incluyendo dentro de estas situaciones de soborno transnacional.

3. Manual de cumplimiento

En este manual se compilan todas las normas internas en materia de prevención del soborno transnacional, así como los principios y valores éticos que cada persona natural y/o jurídica considere apropiados para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta. Comprende la revisión, el diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación que orienta la actuación de las contrapartes y la empresa en el Programa de Ética Empresarial, el cual deberá constar por escrito y actualizarse cuando se altere el grado de riesgo de Soborno Transnacional o la normatividad vigente lo exija. En este manual se regulan aspectos para las operaciones internacionales de la sociedad, tales como: entrega de regalos a terceros; la política de la sociedad en materia de remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas respecto de negocios o transacciones internacionales; los gastos de la sociedad relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje; entre otras.

4. Oficial de cumplimiento

Los altos directivos designamos una persona externa, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno transnacional. Esta persona asume las mismas funciones relacionadas con los otros sistemas de gestión de riesgo, el sistema de Autocontrol de riesgo para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención



de infracciones al régimen de competencia.

5. Procedimientos de debida diligencia

Bajo este principio se hace la revisión periódica, sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional que haga la empresa, con el propósito de identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional que pueden afectar a la empresa, asociados al negocio, y a los contratistas.

6. Control y supervisión de las políticas de cumplimiento y del programa de ética empresarial

Se evalúan y ponen en práctica las técnicas apropiadas para supervisar y evaluar periódicamente la efectividad de los procedimientos en la prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, así como para actualizar las políticas de cumplimiento cuando sea necesario.

Por ello, este programa se incluye dentro del cronograma de auditorías de cumplimiento y procedimientos de debida diligencia conforme lo dispone el Sistema de Autocontrol para la Gestión del Riesgo en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SAGRLAFT, dirigido por el oficial de cumplimiento.

7. Divulgación de las políticas de cumplimiento y del programa de ética empresarial

Teniendo en cuenta que este programa se interrelaciona con el Sistema de Autocontrol para la Gestión del Riesgo en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SAGRLAFT y el Sistema de Protección de Datos, se realizan campañas de comunicación en conjunto tanto a clientes, como a proveedores, empleados y/o contratistas. Así mismo dentro del programa de capacitaciones se incluye este programa, a empleados, terceros y a los trabajadores de los contratistas, en donde se informan las sanciones para los empleados, clientes, proveedores, terceros, contratistas, o cualquier asociado al negocio que, infrinjan el programa de ética empresarial o cualquier norma relacionada con el soborno transnacional.

8. Canales de comunicación para reportar confidencialmente las infracciones al programa de ética empresarial

Se han habilitado mecanismos de fácil acceso para que los empleados, asociados, contratistas y cualquier persona, tales como el correo electrónico: **transparencia@precomprimidos.com.co**, a través de mensajes escritos que podrán dejarse en los buzones, y/o a través del **PBX: +57(4) 5409420**, mediante los cuales pueden manifestar sus inquietudes, informar las posibles infracciones



relacionadas con el soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta, y/o hacer denuncias anónimas.

La empresa cuenta con medidas internas, disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y medidas de control que garantizan que ninguno de sus empleados denunciante sea objeto de represalias por haber reportado infracciones a la ley o a las políticas de cumplimiento.

4.2.2 Principios fundamentales:

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa incluidos en el Código de Conducta: integridad y transparencia, corresponsabilidad, inclusión y diversidad, coherencia y congruencia a los valores corporativos.

- 1. Principio de la Legalidad:** Todas las personas vinculadas a la Empresa están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Empresa.
- 2. Principio de la honestidad:** En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de la Empresa deben estar más comprometidos con una conducta pródiga.
- 3. Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Empresa por encima del interés particular.
- 4. Principio de la lealtad:** Por lealtad con la Empresa toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Empresa, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea de Transparencia.
- 5. Principio del interés general y corporativo:** Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir



una ventaja de negocios.

- 6. Principio de la veracidad:** Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a la Empresa por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios y valores declarados en el presente documento.

Es por ello que desde la Gerencia de la empresa se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial. Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de la Empresa, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las personas vinculadas a la Empresa deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y el programa ética empresarial. Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SAGRILAFT.

4.3 POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo los lineamientos de Nuestra Misión, Visión, Política Integral de SAGRILAFT y PTEE, los Valores Corporativos y los Principios Fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel de transparencia y legalidad.

- Política en materia de regulaciones y pago de comisiones a empleados y contratistas de negocios o transacciones internacionales o nacionales.
- Política de gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
- Política de contribuciones políticas de cualquier naturaleza.
- Política de Donaciones.
- Política de procedimientos de archivo y conservación de transacciones



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

internacionales.

- Políticas de control y auditoria, conforme al art. 207 del Código de Comercio y normas contables aplicables.
- Régimen que contiene los procedimientos sancionatorios de conformidad con las normas legales.
- Política de información, seguridad y de confidencialidad para denunciar actividades relacionadas con Soborno Transnacional o cualquier otra práctica corrupta.
- Política de Divulgación del Programa de Ética empresarial, que les permitan tener acceso las contrapartes internas y externas.
- Políticas contractuales:
 - Incorporación de cláusulas contractuales en los contratos “Contratistas” que tengan mayor grado de exposición, que ayuden a prevenir y se abstengan de infringir el Soborno Transnacional.
 - Todo contrato deberá traducirse a los idiomas de los países donde la Persona Jurídica realiza actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso contratistas.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a la Empresa por cualquier medio es responsable en la adecuada y correcta aplicación del Programa de Transparencia y Ética empresarial y cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar de acuerdo con los principios declarados en el presente documento.

La Empresa acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la Línea de Transparencia corporativa, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

La Empresa prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y anti soborno incluyendo la Circular Externa 100000011 de 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.



Es

importante saber que los principios y valores éticos se anteponen al logro de las metas de la empresa, dando cumplimiento a las políticas del gobierno corporativo y ética empresarial.

Las personas que ingresa y las ya vinculadas a la Empresa deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Nota: Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación de clientes y proveedores. Para ello deben aplicar lo establecido en el Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SAGRILIFT.

4.3.1 Conflicto de intereses

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de la Empresa, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Empresa.
- También ocurre cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de la Empresa, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

4.3.2 Relaciones con Accionistas, Administradores y Vinculados

El análisis del PTEE, busca afianzar una cultura organizacional basada en los más elementales principios de la ética, garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley, asegurar la transparencia y fidelidad en la información de la Empresa de cualquier naturaleza y salvaguardar la buena imagen y reputación de la Empresa y sus marcas, así mismo promover el respeto por las normas de la libre competencia.

4.4 RESPONSABILIDADES LABORALES

Estructura Organizacional

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del PTEE en Constructora Precomprimidos S.A., se ha definido un modelo organizacional acorde con estas exigencias, en el cual se incorpora a la Junta Directiva, la Alta Dirección, al Oficial de Cumplimiento y al Revisor Fiscal.



Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio de la Dirección Administrativa quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Conducta.

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas a través la Dirección Administrativa y el Código de Conducta.

Los empleados en sus contratos de trabajo se comprometen a cumplir todas las políticas y procedimientos establecidos dentro de este Programa de transparencia y Éticas, su no implementación conlleva la aplicación de las sanciones establecidas.

Oficial de cumplimiento de SAGRILAFT Y PTEE

La persona designada por los Altos Directivos para liderar el programa y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional es una persona externa a la empresa, persona, que también, asume las funciones en relación con otros sistemas de gestión del Riesgo, relacionados con el Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo.



El oficial de este programa tendrá las siguientes funciones:

- La actualización de la política, está cargo del Oficial de Cumplimiento, con base en las características propias de la empresa e identificación de las fuentes de riesgo.
- Deberá presentar al menos cada cuatro (4) meses, informes de gestión sobre el avance, cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.
- Es quien orienta, capacita, recibe denuncias y ordena el inicio de procedimientos internos de investigación.
- Realizar las comunicaciones y capacitaciones para la divulgación de esta política.
- Realizar la evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional, implementando metodologías de evaluación, prevención y mitigación de los factores de riesgo, inherentes al desarrollo de la actividad de soborno Transnacional (Riesgo país, Sector económico, Terceros).
- Diseñar y aplicar encuestas para conocer el nivel de percepción de los empleados sobre el comportamiento Ética de la empresa y sus relacionados (empleados, clientes, proveedores).
- Vigilar la incorporación en las cláusulas en los contratos con terceros sobre la aceptación de la Política. Vigilar la aceptación de la adopción de la Política, al ingreso de los empleados directos e indirectos, proveedores y clientes.
- Presentar al Representante Legal las denuncias que se reciban sobre violaciones de la política y las normas anticorrupción.
- Implementar las medidas preventivas ordenadas por la Junta Directiva y/o Representante legal.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento interno, solicitud, denuncia sobre posibles actos de violación de la Política de Ética Empresarial y Anticorrupción.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud de autoridad judicial o administrativa.

La Alta Dirección de la Empresa

Es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de jefes, Administradores, Gerentes y Supervisores. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.



La Junta directiva

La Junta Directiva Es responsable de designar al Oficial de Ética y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Empresa. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de Ética, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

El Gerente General o la Junta Directiva

Es responsable de designar al Oficial de Ética y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Empresa. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de Ética, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

Líder de Auditoría y Riesgos

Es quien asume el rol de Oficial de Ética. Es responsable de la implementación y articulación del programa de transparencia y ética empresarial y la encargada de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso. Coordina y documenta los procesos investigativos. Debe reportar a la Presidencia- Gerencia y al Comité de transparencia e integridad, al menos cada tres-cuatro meses, los informes sobre su gestión, los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación. Debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción, coordinar las capacitaciones de los empleados sobre el material y proponer mejora de procesos.

Equipo Humano

Todos los trabajadores de la Empresa deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la Empresa en general.

Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre cualquiera de los actos que vaya en contra de lo establecido en el presente PTEE, debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de transparencia y ética empresarial, al oficial de ética, al jefe directo o, si no es pertinente a través de los medios de comunicación habilitados para ello.

Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes al oficial de cumplimiento.



En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe.

Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

4.5 COMPONENTES FUNDAMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PTEE ARTICULADO CON SAGRILAFT

4.5.1. ESTRATÉGICO

Con el compromiso de los Altos Directivos de la empresa, en la Prevención del Soborno Transnacional y la implementación de la Política de Transparencia, Ética empresarial y Anticorrupción, fue aprobada en la Junta Directiva de Constructora Precomprimidos S.A., mediante acta respectiva, la autorización de la implementación del programa, solicitando a su Representante Legal, garantizar el cumplimiento íntegro de la Ley. Así mismo, fue aprobado el nombramiento del oficial de cumplimiento, para garantizar la ejecución y seguimiento al programa.

Esta persona es la encargada de promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y la corrupción en general sean consideradas inaceptables. De acuerdo con lo anterior, todos los trabajadores, deberán estar en condiciones de seguir el ejemplo de sus Altos Directivos y Asociados, para construir colectivamente con ellos, una política dirigida a la prevención del Soborno Transnacional, así como de otras prácticas corruptas y, en general, de cumplimiento a la ley.

El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a la Empresa y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la Empresa.

El Programa de transparencia y ética empresarial tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de la Empresa y sus Altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.

Éste programa, articula las políticas y procedimientos definidos por la Empresa en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: Código de conducta, Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, Programa de cumplimiento de las normas de libre competencia, Política para la gestión de contribuciones en especie y donaciones en dinero, Política para la administración de riesgos y demás políticas establecidas por la Empresa.



4.5.2 PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIAS

Siendo coherentes con los principios de la transparencia e integridad de la Empresa, se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, el cual tiene por objeto, en primer lugar de promover y asegurar dentro de la Empresa la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres, segundo la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa y tercero el establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

Se incluye al Sistema de Gestión de la empresa el proceso **C1. Gestión de SAGRILAFT y PTEE** el cual tiene como Objetivo:

- Promover y asegurar dentro de la Empresa la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres.
- La regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa.
- El establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

4.5.3 Elementos del programa

- INTEGRAR y COORDINAR el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.
- GENERAR un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en la Empresa.
- IMPULSAR una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de la Empresa, independientemente de su nivel jerárquico.
- IDENTIFICAR, DESARROLLAR e IMPLEMENTAR procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en la Empresa, propendiendo por su



mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida.

- GARANTIZAR el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de transparencia y ética empresarial están protegidas contra cualquier tipo de represalia.
- FOMENTAR el deber de lealtad de los trabajadores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

4.5.4 Procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada de cara a los contratistas y potenciales contratistas:

Aspectos legales

La organización considera importante que periódicamente se realice una revisión y se emita un informe sobre el estado que guarda el cumplimiento de todas las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad. Con este mecanismo se reduce la posibilidad de ocurrencia de algún evento o contingencia que pongan en riesgo a la sociedad o que implique costos no previstos y proporcione a los accionistas certidumbre sobre la situación legal de la sociedad.

Es conveniente que el Comité de Conducta esté enterado de todos los litigios legales que estén pendientes de solución y representen un posible riesgo para la sociedad. Se recomienda que, cuando menos una vez al año, se le presente la información necesaria para que esté enterado sobre todos los litigios legales pendientes que tenga la sociedad y su posible riesgo.

Aspectos contables

La organización garantiza la integridad de los sistemas de presentación de informes contables de la empresa, incluida la auditoría independiente que se hace al SAGRILAF Y AL PTEE, y la adopción de sistemas adecuados de control, en concreto, de gestión de riesgos, de control económico y operativo, y su adecuación a la legislación y a las normas pertinentes.

La Junta directiva y la gerencia demuestran su liderazgo ejerciendo una supervisión



adecuada, garantizando medios efectivos de control de riesgos. Manteniendo la integridad de los sistemas básicos de información y control e implantando las cadenas inequívocas de responsabilidad y rendición de cuentas en la organización. Es por esto que el sistema de auditoría interna y el oficial de cumplimiento que depende directamente de la junta directiva.

Aspectos financieros

La información financiera que presenta la Dirección General al Comité de Conducta durante el año, generalmente contiene cifras no auditadas, por lo que es recomendable contar con una opinión acerca de los procesos de revisión de dicha información.

Para garantizar que el Comité de Conducta tome decisiones con información financiera confiable, el órgano intermedio que realice la función de auditoría lo apoyará con su opinión acerca de dicha información, la cual deberá ser firmada por el director general y el director responsable de su elaboración.

La auditoría interna constituye una herramienta valiosa para la función de vigilancia de las operaciones de la sociedad, pues le permite evaluar la información financiera, su proceso de emisión, así como la efectividad de los controles internos necesarios para una operación ordenada y confiable.

Se sugiere que la sociedad cuente con un área de auditoría interna y que sus lineamientos generales y planes de trabajo sean aprobados por el Comité de Conducta.

Mantener una misma política contable asegura consistencia en la información financiera y facilita la formación de expectativas sobre el futuro de la sociedad, por lo que el Comité de Conducta debe estar informado acerca de las políticas y criterios contables que son aplicados en la preparación de los estados financieros.

Buena reputación

Para considerar a una empresa con buena reputación se toman en cuenta aspectos como sus productos y servicios que ofrecen, el grado de innovación, el ambiente laboral, la transparencia, el respeto al medioambiente, el liderazgo y sus resultados financieros. Los factores claves de la reputación son los siguientes:

1. Oferta de productos y servicios.
2. Innovación.
3. Integridad, ética y transparencia
4. Liderazgo.
5. Resultados financieros.
6. El entorno de trabajo y la ciudadanía –inversión y apoyo en la sociedad.
7. Evitar daño al medio ambiente.



Relaciones con terceros

Durante el funcionamiento normal de la sociedad, es común que se presenten operaciones con partes relacionadas (sociedades del mismo grupo empresarial, asociadas, accionistas, consejeros, Director General y ejecutivos de alto nivel) las cuales se recomienda que sean analizadas y comparadas con las políticas establecidas para asegurar su adecuada revelación y transparencia e identificar aquellas situaciones que pudiesen derivar en un conflicto de interés; asimismo, evaluar que las condiciones bajo las cuales se realizan sean equitativas para la sociedad y se lleven a cabo tal y como fueron convenidas.

Se sugiere que se apoye al Comité de Conducta en el establecimiento de políticas, así como en el análisis del proceso de aprobación y de las condiciones de contratación, de las operaciones con partes relacionadas.

El Comité considera importante que las operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual de la sociedad, sean presentadas, previamente a su celebración, a la aprobación del Comité de Conducta. Sin embargo, si dichas operaciones llegasen a representar más del 10% de los activos consolidados de la sociedad, se recomienda obtener la aprobación de la Asamblea de Accionistas. De igual manera, recomienda contar con la opinión de expertos independientes, en los casos que se juzgue conveniente.

Se recomienda apoyar al Comité de Conducta en el análisis de las propuestas para realizar operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual de la sociedad que, en su caso, le presente el director general a su aprobación. Asimismo, se recomienda que cuando dichas operaciones lleguen a representar más del 10% de los activos consolidados de la sociedad se presenten a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

4.5.5 Prácticas consideradas corruptas en Colombia y en el extranjero, prohibidas por la empresa:

La Empresa prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100000011 de 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, y las demás concordantes, que la modifiquen o sustituyan.

Los Empleados, o representantes de la Empresa que viajan por el territorio nacional y/o al exterior, por razones de negocios a nombre de la Empresa o en representación de ella, NO PODRAN:



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

- Ofrecer, dar, prometer, autorizar, dinero o cualquier bien-material (dinero en efectivo, regalos, prestamos, comidas, viajes, alojamiento, prestamos) a ningún servidor Público, o persona natural o persona jurídica, con el fin de obtener, retener, direccionar negocios a cualquier persona, para obtener una ventaja.
- No pueden hacerse pagos, regalos, beneficios a través de intermediarios.
- No puede ocultarse o disfrazarse los regalos a través de otros registros de gastos.
- No pueden dar regalos, viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es considerado un acto corrupto, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia la empresa o su representante, con gastos a cargo de la empresa.
- NO pueden dar regalos, viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es considerado un acto corrupto, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia la empresa o su representante con dinero propio de la persona.
- NO deben realizarse aportes, contribuciones a campañas políticas, a nombre de la empresa directa o indirectamente, mediante pagos, publicidad, o a cualquier entidad relacionada con un cargo político.
- En un proceso licitatorio, no deben darse comidas, regalos, viajes, atenciones, en los cuales la empresa este licitando.
- Los gastos de representación (viaje, comidas, regalos), solo están permitidos los regalos, atenciones razonables, de valor modesto o simbólico para efectos promocionales y ajustado a la política. Debe contar con la aprobación de la Dirección de Área, quien es responsable de vigilar que se cumplan los lineamientos de la Política de Ética Empresarial.
- No se autorizan anticipos para gastos de empleados públicos, con cargo a la empresa.
- Si se trata de un ex servidor público, contratado con la empresa, en ningún caso, no podrá hacer uso de la información confidencial de la empresa o del ente gubernamental o tráfico de influencias en razón al cargo que desempeña.
- Limitar las entregas de regalos a terceros.



5. Control y Autocontrol



MONITOREO, REVISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

5.1 SOBORNO

Generalidades:

El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor).

Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una empresa de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de la Empresa. Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante ésta, el Empleado debe aplicar lo establecido en el Código de Conducta: “Obramos de manera desinteresada en asuntos de la Empresa, sin esperar nada a cambio por el ejercicio de nuestra responsabilidad como garantía de un manejo transparente e igualitario de clientes y proveedores”. Y rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos como la Línea de Transparencia o informar al Oficial de Cumplimiento.

Actividades para contrarrestar el soborno en la Empresa

La empresa establece como buenas prácticas para evitar el soborno en cualquiera de sus formas ya sea de forma directa o indirecta y se compromete a:

- Implementar un programa para combatir el soborno, fraude y cualquier actividad u operación considerada corrupta.
- Aplicar el Código de Ética corporativo.
- Aplicar las políticas y procedimientos que orientan el comportamiento Ético de la organización.
- Realizar la evaluación de gestión de riesgos que afecten el cumplimiento de las políticas o lineamientos en la materia.



- Elaborar las comunicaciones internas y externas para la implementación del programa de PTEE.
- Implementar controles internos de vigilancia, monitoreo y garantía de aplicación de los principios corporativos.
- Realizar las capacitaciones sobre la adopción e implementación de la Política anticorrupción y anti soborno.
- Cumplir la normatividad legal nacional y las normas que regulan de Constructora Precomprimidos S.A. que se encuentran vigentes.
- Prohibir cualquier participación en situaciones o transacciones de forma directa o indirecta consideradas como soborno o fraude.
- Promover los Procesos de Debida Diligencia y Auditoria de Cumplimiento en forma periódica, con el objeto de Identificar, contingencias de posibles actos de Soborno Transnacional, que pueden afectar a la Persona Jurídica y la efectividad del Programa de Transparencia y ética.
- Promover los INSTRUMENTOS (Políticas, procedimientos, directrices), con que cuenta la empresa para promover la transparencia y la ética empresarial en los negocios, actividades y procesos.
- Implementar líneas de denuncia anónima.
- Vigilar el cumplimiento de la Política y cualquier incumplimiento se sancionará, conforme a lo estipulado en este documento.

Actividades para Evaluar los Riesgos relacionados con el soborno transaccional

Se realizará periódicamente evaluaciones de riesgos de soborno, bajo los criterios recomendados:

- Identificar los riesgos de soborno que la organización podría razonablemente proveer la evaluación del riesgo, teniendo en cuenta: El tamaño, la estructura, los lugares y sectores en que opera, la naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización, el modelo de negocios de la organización, la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos.
- Analizar, evaluar y priorizar los riesgos de soborno identificados. ∞
- Evaluar la adecuación y eficacia de los controles existentes en la organización para mitigar los riesgos de soborno evaluadas.
- Se revisará la evaluación del riesgo de soborno, periódicamente para que los cambios y la nueva información puedan ser evaluados adecuadamente en función de la periodicidad y la frecuencia definidas por la organización.
- Conservar la información documentada que demuestre que la evaluación del riesgo de soborno se ha realizado y utilizado para diseñar o mejorar el sistema de gestión contra el soborno.

La organización establecerá criterios para evaluar su nivel de riesgo de soborno, que tendrá en cuenta las políticas y objetivos de la organización.



Método de Evaluación:

El proceso metodológico de Administración del Riesgo, se desarrollará acorde a la identificación de las situaciones de riesgos y sus causas que afectan los procesos en la organización, identificando los eventos que pudieran llegar a materializarse en un riesgo soborno, fraude, corrupción, con metodologías estándar y a partir de experiencias y el conocimiento del negocio de forma cualitativa, del negocio, estructura, contrapartes, complejidad de las actividades y operaciones de la empresa y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos.

Se aplicarán encuestas de percepción de Ética Empresarial. Se presentarán Informes de las áreas de control interno y/o revisoría fiscal externa, sobre incidentes pasados o actuales de incumplimiento. Se realizarán Entrevistas con personal que cumplen funciones de control y gestión de cumplimiento, alta gerencias nacionales y grupo directivo. Ver anexo 1 Matriz de riesgos.

5.2 CORRUPCIÓN

Generalidades

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- **Interna:** Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la Empresa, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Empresa hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Empresa, o un empleado de ella.

Proceso de Identificación del Riesgo de Anticorrupción

La identificación del riesgo para cada área – transacción, proyecto, actividades específicas, se realiza por medio de:

- a) La identificación del riesgo directivo:

El oficial de cumplimiento con la asesoría del grupo directivo Identifican los riesgos, teniendo que involucrar a empleados con el conocimiento apropiado de la empresa, procesos y actividades.

- Se toman ayudas de las tipologías de corrupción.
- Fuentes de información externa como informes de entidades de control, medios de comunicación.



- Se elabora una lista de eventos de riesgo asociados a la fuente o generadora de riesgo: actividades, procesos, funciones de las personas, riesgo de corrupción.
 - Los eventos del riesgo se asocian sobre el mayor impacto para la organización en caso de materializarse el riesgo.
 - Una vez identificados los riesgos, se relacionan las causas que pueden generar dichos riesgos.
 - Proceso que será aprobado por el Representante Legal
- b. Determinar el impacto y la probabilidad:
Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se debe determinar el impacto y la probabilidad, los cuales se medirán de acuerdo con las plantillas de clasificación de riesgos, definida en la metodología estándar de Gestión del Riesgo
- c. Se valoran los riesgos de acuerdo con su frecuencia e impacto para su priorización.
- d. Se establecen las acciones, controles y alertas
- e. Se monitorea y se reporta de acuerdo a los actos de soborno

Para el debido proceso del control de riesgos se establece en la Matriz de riesgos aquellos que tienen mayor incidencia con la empresa. Ver anexo 1.

5.3 FRAUDE

Generalidades

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior, se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Empresa.

- Alteración de información y documentos de la Empresa para obtener un beneficio particular.



- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Empresa que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos

Interacción con funcionarios o servidores públicos

Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios o servidores públicos nacionales o extranjeros

Los Empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la Empresa.

Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos.

5.4 RELACIONES DE EMPLEO CON EX -EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La contratación de ex – empleados de la Administración Pública, quienes en ejercicio de sus funciones tuvieron que ver con Constructora Precomprimidos S.A., o quienes estén relacionados con estos ex empleados por sangre o por matrimonio, tiene que ser hecha en estricto cumplimiento con los procedimientos estándar de selección de personal establecidos por la Empresa.

Se gestionará la Declaratoria al momento de vinculación directa.



5.4.1 Relaciones con Representantes de Partidos Políticos y Grupos de Interés:

Constructora Precomprimidos S.A., podrá relacionarse, participar y/o interactuar de manera transparente con todos los partidos políticos, con el fin de presentar de manera efectiva sus posiciones sobre asuntos y tópicos de interés.

Constructora Precomprimidos S.A., igualmente podrá sostener relaciones con asociaciones comerciales, sindicatos, organizaciones ambientales y asociaciones similares, con el objeto de desarrollar sus actividades, establecer formas de cooperación que sean de mutuo beneficio, y presentar sus posiciones.

La presentación de posiciones específicas de la Empresa, a partidos políticos y/o asociaciones, requiere la aprobación de la Gerencia General.

5.4.2 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación.

En la Empresa no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos.

Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

5.5 CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Empresa, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. La Gerencia Administrativa y la Dirección Jurídica deben ser los responsables de incluir dichas cláusulas en todos los contratos.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas a la Gerencia Administrativa y la Dirección Jurídica.

5.6 DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todas las donaciones realizadas por la Empresa deben tener un fin lícito y se deben realizar siguiendo los procedimientos definidos en el documento que contiene la política de manejo en efectivo y lo regulado por el SAGRLAFT. Y lo determinado por la Junta Directiva.



5.7 COMUNICAR Y CONSULTAR

De acuerdo con las normas colombianas, se estableció el formato C1-F02 Reporte de operaciones inusuales y sospechosas para documentar los registros sobre operaciones inusuales y sospechosas identificadas en las contrapartes y dejar constancia de aquellas situaciones en las cuales se considera que se pudo haber materializado un riesgo de LA/FT/FPADM y el análisis y resultados obtenidos en cada una de ellas.

El objetivo de esta base es recaudar información estadística que permita en un futuro, mejorar la metodología de medición del riesgo de LA/FT/FPADM.

Este manual se actualizará cada vez que sea necesario teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a las políticas y procedimientos establecidos, o cada dos años.

La divulgación de este manual estará a cargo del Oficial de Cumplimiento quién en coordinación con el Equipo de Trabajo de Comunicaciones o quien haga sus veces, establecerá medios a los que puedan acceder todas las contrapartes.

5.8 REPORTE SAGRILIFT Y PTEE

Reportes Internos de ética y transparencia

Reportes Internos de Operaciones Inusuales - RIOI

El Oficial de Cumplimiento emitirá un reporte de la descripción de cualquier acto de fraude, corrupción o soborno, una vez sean identificadas en la empresa.

De la misma manera, los empleados de la empresa, están obligados a reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia o comportamiento inusual y/o sospechoso en general las situaciones que en el buen juicio de cada empleado pueda revestir de algún tipo de riesgo para la empresa por parte de las contrapartes.

Este informe se hará por escrito y será de carácter confidencial diligenciando para ello el reporte de operación sospechosa o inusual. Este reporte será manejado, controlado y analizado directamente por el Oficial de Cumplimiento, quien procederá a realizar los procesos de análisis de operación inusual o sospechosa descritos en el presente manual.

Con base en las políticas de conocimiento de terceros, cualquier trabajador debe estar en capacidad de informar sobre hechos que contravengan las políticas e impliquen una situación inusual, para ello debe enviar un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento o su suplente, anexando los documentos soporte a la operación y la explicación clara sobre la sospecha de inusualidad.



Informe trimestral de cualquier acto de fraude, corrupción o soborno.

El oficial de cumplimiento presenta al comité de conducta un informe recopilado de las situaciones detectadas y los resultados de su investigación en forma general.

Informes a la Junta Directiva y a la Gerencia General

El Oficial de Cumplimiento o su suplente, debe presentar al menos una vez al año informe a la Junta Directiva y a la Gerencia General, el cual debe contener como mínimo:

- Los resultados de la gestión realizada.
- Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del sistema de gestión de riesgos de Transparencia y ética
- El cumplimiento que se ha dado con el envío de reportes a las diferentes autoridades.
- El estado de implementación de controles contemplados en los planes de tratamiento resultado de la evaluación de riesgos de Transparencia y ética La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para corregir las fallas del sistema de administración de riesgos de Transparencia y ética.
- Resumen de los requerimientos y respuestas dadas a entes de control.
- *Alertas críticas y moderadas* de Transparencia y ética.

REPORTES INTERNOS			
Denominación	Responsable	Periodicidad	Archivo / OBSERVACIONES
1. Notificación de operaciones inicial	Los líderes de procesos de segundo y tercer nivel de la empresa	Inmediatamente	Evalúa al inusual, revisa, si lo considera elevarlo o no como sospechosos. Se realiza por correo Oficial de cumplimiento.
2. Base de datos de reportes de transparencia y ética	Oficial de cumplimiento	Trimestral	Carpeta de reportes internos del Oficial de Cumplimiento. Se llena una base de datos general
3. Informe a la Junta Directiva	Oficial de cumplimiento	Semestral Enero - junio Julio - Diciembre	Carpeta de reportes internos del Oficial de Cumplimiento: evidencie los resultados de su gestión, el cumplimiento de los reportes, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo, la efectividad de los mecanismos e instrumentos del SAGRILAFT.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

			Los resultados de los correctivos ordenados por la junta, y los documentos y pronunciamientos de entidades de control.
4. Informe extraordinario	Oficial de cumplimiento	Inmediato	Se hace un reporte individual para la Junta directiva de acuerdo con el reporte y a los resultados de las investigaciones

5.9 SANCIONES Y/O GENERACIÓN DE ACCIONES

Régimen Sancionatorio

Es responsabilidad de cada uno de los Administradores y Trabajadores de Constructora Precomprimidos S.A., velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan el PTEE.

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional de Constructora Precomprimidos S.A., lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio.

Las sanciones pueden ser administrativas y/o laborales, como se explica a continuación: Teniendo en cuenta el reglamento interno de trabajo, la empresa establece las sanciones:

TIPO DE ACTIVIDAD	A QUIEN LE APLICA
Gastos para Entrega de regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios o servidores públicos nacionales o extranjeros.	Ningún empleado de la Empresa debe solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la Empresa. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos.
Relaciones con Representantes de Partidos Políticos y Grupos de Interés	Constructora Precomprimidos S.A. podrá relacionarse, participar y/o interactuar de manera transparente con todos los partidos políticos, con el fin de presentar de manera efectiva sus posiciones sobre asuntos y tópicos de interés. igualmente podrá sostener relaciones con asociaciones comerciales, sindicatos, organizaciones ambientales y asociaciones similares, con el objeto de desarrollar sus actividades, establecer formas de cooperación que sean de mutuo beneficio, y



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

TIPO DE ACTIVIDAD	A QUIEN LE APLICA
	presentar sus posiciones. La presentación de posiciones específicas de la empresa, a partidos políticos y/o asociaciones, requiere la aprobación de la Gerencia General.
Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación	En la Empresa no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.
Contratos o acuerdos con terceras personas	Todos los contratos o acuerdos suscritos por la empresa, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas anti soborno y anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas a la Gerencia General.
Donaciones y contribuciones políticas	Todas las donaciones realizadas por la Empresa deben tener un fin lícito y se deben realizar siguiendo los procedimientos definidos por la empresa.

Régimen sancionatorio

La Superintendencia de Sociedades, estipula la imposición de multas y/o sanciones a la persona jurídica, que incurra en conductas enunciadas en el art 2º de la Ley 1778 de 2016, de acuerdo a los criterios de graduación del art 7º de la misma Ley, con Multa de hasta doscientos mil (200.000) SMLV.

Criterio de Graduación de las Sanciones

Serán impuestas por el Ente de Control, de acuerdo a la conducta, existencia efectividad, ejecución del programa.

Disposiciones en Materia Penal

El Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en el artículo 433, en términos de prisión, inhabilidades y sanciones monetarias.



El Representante Legal, Junta Directiva, Asociados y Oficial de Cumplimiento, conocen las disposiciones y las sanciones administrativas y penales por incumplimiento a las instrucciones impartidas por la SuperSociedades, en materia de Transparencia y Ética Empresarial, de acuerdo a las conductas previstas en el Art. 2º de la Ley 1778 de 2016.

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a la Empresa se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de trabajo de la Empresa.

Proveedores de bienes y servicios y distribuidores deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

5.10 GRATIFICACIONES Y BENEFICIOS

PERMITIDOS

Los actos de cortesía comercial son permitidos; aquellos actos de cortesía comercial, tales como los detalles de agradecimiento o actos de hospitalidad, siempre y cuando cumplan con los procedimientos oficiales de la Compañía.

Todo acto de cortesía, con clientes, proveedores, instituciones privadas, públicas contará siempre con la aprobación del jefe inmediato.

Procedimiento incluido en el procedimiento de Gastos de Viaje y Rendición de cuentas.

La compañía tiene como política que los gastos se legalizan por rendición de cuentas, de acuerdo al destino y días de viaje, donde se legalizan o reembolsan según el caso, los efectivamente incurridos y autorizados.

Los gastos de representación, están limitados al grupo Directivo, Asesor y Jefaturas, y solamente podrán realizarse a clientes, proveedores u otra contraparte con la aprobación de la Gerencia Administrativa.

NO PERMITIDOS

Todos los directores, ejecutivos, empleados y representantes de la compañía, TIENEN PROHIBIDO:

- Propinas, regalos: No es permisible Ninguna práctica que potencialmente pueda ser considerada como corrupta. NO puede ser justificada o tolerada porque sea “costumbre” en el sector comercial en el que una actividad se lleve a cabo.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

- Dar o prometer (o recibir/aceptar), directa o indirectamente, dinero, regalos o beneficios de cualquier tipo, de manera personal a (de) terceros, (administración pública, asociaciones, otras organizaciones de tipo similar, clientes, proveedores, y terceros privados), con el propósito de obtener una ventaja indebida, personal o para la compañía, intentando influenciar en el criterio independiente del receptor.
- Abstención de participar en cualquier conducta ilegal o reprochable o que incluyan prácticas corruptas, para lograr objetivos económicos o beneficios para la compañía.
- Está prohibido dar/prometer, recibir/aceptar, directa o indirectamente, compensación de algún tipo, regalos, ventajas económicas o cualquier otro beneficio de, o para, una parte pública o privada y/o entidad representada directa o indirectamente por esa parte (incluyendo a través de familiares), que, o, Excedan un valor modesto y de los límites de una cortesía razonable; o Sean susceptibles de interpretarse como destinados a influenciar indebidamente las relaciones en la compañía y la parte arriba mencionada y/o la entidad representada directa o indirectamente por esa parte, independientemente de si el propósito buscado es, exclusivamente o de otra manera, en el interés y para beneficio de la compañía.

NO ES ADMISIBLE:

- Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor a cambio de obtener un beneficio propio en relación con negocios para la compañía y o que tengan un conflicto de interés.
- Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor, comisiones, propinas, a cambio de obtener un beneficio propio en procesos licitatorios en los que participa la compañía.
- Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento dinero en efectivo o cosas materiales, propinas, consideradas ilegales o prohibidas para las partes.
- Ningún empleado de la compañía o representante directo o indirecto, podrá recibir, pagos en dinero, regalos extravagantes, propinas, bienes suntuosos, sobornos, cosas materiales de cuantía, a cambio de obtener, hacer, dejar de hacer algo, en beneficio del tercero, para lograr un acuerdo, pago, crédito, ingreso, ocultamiento o suministro de información o compra- venta de bienes, en un negocio o transacción que beneficie a un cliente o proveedor y se relacione con la compañía.



5.11 REGISTROS CONTABLES

Constructora Precomprimidos S.A. debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los Empleados de la Empresa no pueden cambiar, omitir o violar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

En su enfoque preventivo, Constructora Precomprimidos S.A. dispone de una Línea de Transparencia a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

5.12 ACCIONES PREVENTIVAS:

a. Autoridad: La Alta Dirección de la empresa se compromete a ejercer las atribuciones que tiene en relación con la prevención y control del LA/FT/FPADM, con el fin de respaldar las decisiones o recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.

b. Recursos: La Alta Dirección asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del LA/FT/FPADM en la empresa.

c. Independencia: La Alta Dirección garantizará la independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del LA/FT/FPADM.

d. Procesos: La Alta Dirección garantizará la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM.

PROCEDIMIENTO:

El Oficial de Cumplimiento, cuando evidencie situaciones que atenten contra las políticas, procedimientos o controles definidos en este MANUAL, deberá realizar el respectivo informe y remitirlo al Comité de Conducta para que se dé inicio al proceso disciplinario y/o laboral respectivo, tendiente a determinar el tipo de sanción a aplicar de acuerdo con el impacto de la omisión y la gravedad de la falta.

El Proceso de Gestión Humana, luego de recibir la instrucción de parte del Comité de



Conducta, adelantará el proceso administrativo disciplinario y/o laboral, de acuerdo con lo definido en el Código de Conducta, dentro de los principios de justicia, equidad y unificando los criterios y parámetros legales y reglamentarios. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y/o penales a que haya lugar.

De otra parte, el Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva, las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización del riesgo LA/FT/FPADM.

5.13 . ACCIONES CORRECTIVAS

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a la Empresa se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de trabajo de la Empresa.

Proveedores de bienes y servicios y distribuidores deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.



6. Cultura y Conocimiento



DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial se debe realizar mediante la socialización, publicación en la intranet y la página web de la empresa, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

Las capacitaciones a los empleados en esta materia, se deben realizar por medio de la plataforma de intranet de la Empresa, y otros medios que dispone la Empresa de difusión para sensibilizar a todo el personal.

La capacitación permanente de todos los Trabajadores de Constructora Precomprimidos S.A. constituirá uno de los pilares fundamentales para la prevención y control de posibles actividades relacionadas PTEE al interior de la empresa.

Estas capacitaciones se integrarán al Plan de formación de la empresa y se realizarán teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Objetivo

Los programas de formación y entrenamiento de los Trabajadores y otras Contrapartes de Constructora Precomprimidos S.A. tendrán como propósito crear conciencia sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente y mantener activa la cultura relacionada con prevención y control de los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM. También es un propósito de la capacitación brindarles a los Trabajadores herramientas y capacidades que les permitan advertir y estar preparados para enfrentar situaciones, Eventos, y operaciones, entre otras, relacionadas con los Riesgos Asociados al PTEE.

Responsable

El programa de capacitación será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y será de responsabilidad de la administración proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle dicho programa.

Programa de Capacitación

El Oficial de Cumplimiento deberá contar con un programa de capacitación, donde se incluyen los temas a capacitar, objetivos, cronograma, población objeto, modalidad de la capacitación (presencial, virtual), y evaluación dirigida a constatar la aprehensión del conocimiento.



6.1 REALIZAR INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN EL PTEE

El Oficial de Cumplimiento tiene la obligación de desarrollar programas de capacitación dirigidos a todas las áreas y trabajadores de Constructora Precomprimidos S.A. y debe cuando menos cumplir con las siguientes características:

1. Debe hacer parte del programa de inducción de trabajadores nuevos.
2. Debe hacer parte del programa periódico de reinducción (cuando esta sea implementada).
3. El plan de capacitación debe ser revisados y actualizados permanentemente.
4. Se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación.
5. Debe dejar evidencia escrita de los programas, metodologías, procedimientos para llevar a cabo la capacitación

Estos programas deben destacar entre otros temas, los roles y responsabilidades definidos y aprobados para el **Sistema de Prevención de Riesgos de LA/FT/FPADM**, así como las consecuencias, disciplinarias, civiles y fiscales derivadas de su desatención.

Los programas de capacitación deben ser revisados permanentemente por el Oficial de Cumplimiento, para garantizar que se encuentran actualizados conforme a las normas vigentes sobre la prevención del riesgo LA/FT/FPADM y garantizando el cumplimiento de la normatividad interna de Constructora Precomprimidos S.A.

Se deberá conservar el listado de asistencia a las diferentes charlas y programas, que incluya nombres de los asistentes, fecha y asuntos tratados (diplomados, inducción, reinducción), y realizar un seguimiento a su participación y cubrimiento.

6.2 IMPLEMENTAR MEJORAS Y AJUSTAR CONTROLES

- Se establecen las acciones de mejora cuando se presente una oportunidad de mejorar PTEE, las actividades y controles establecidas.
- Cuando se generen NC no conformidades por incumplimiento de los requisitos del SAGRILAF este se corregirá y depende de su impacto se tomarán acciones correctivas AC para eliminar las causas.
- Cuando un riesgo se materializa este debe documentarse como una AC y generan la corrección y el análisis de causas que conlleve a la implementación de un plan o acciones que eliminen o controlen la causa.
- Las actividades aquí implementadas se desarrollarán de acuerdo con el proceso A1 Gestión de información y mejoras.



7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Circular Externa 170 de 2002: CE 170 de 2002 DIAN. Prevención y Control al Lavado de Activos
- Circular Externa 022 de 2007: CE 022 de 2007, Superintendencia Financiera de Colombia. Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo
- Circular Externa 100-000016 de 2020: CE 100-000016 de 2020, Superintendencia de Sociedades. Modificación integral al capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017.
- Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017.
- Circular 100000011 de 9 de agosto de 2021
- Debida Diligencia: <http://www.uiaf.gov.co/?idcategoria=7110>
- Definiciones asociadas a la gestión de riesgos: http://bitacora/Lists/CSL_GIR/AllItems.aspx
- Grupos de Interés: http://bitacora/site/DRE/RSE/DTL_PAG/Grupos%20de%20Interés.aspx
- Guía de usuario: Cómo consultar en las listas de verificación
- Unidad de Información y Análisis Financiero: <https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=6546>
- IGR001- Instructivo Administración de riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo

8. CONTROL DOCUMENTAL

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con las disposiciones de control de la información documentada dispuestas para la empresa.

Distribución Programa de Transparencia y Ética está disponible para todos los Empleados y Vinculados de Constructora Precomprimidos S.A. con el fin que el mismo cumpla con sus objetivos dentro de la empresa.

El Programa de Transparencia y Ética no debe ser distribuido a personas ajenas a Constructora Precomprimidos S.A., salvo con autorización escrita de los administradores y/o por petición de los diferentes órganos de vigilancia y control, como por la Auditoría y la Revisoría Fiscal. El Oficial de Cumplimiento debe velar por el conocimiento y entendimiento de la existencia del Programa de Transparencia y Ética por parte de los empleados y vinculados de la empresa, quienes la realizarán y dejarán constancia escrita de su entendimiento.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 25 abril de 2022

Versión: 02

La aprobación del PTEE es responsabilidad de la junta directiva y constar de esto en la Acta correspondiente. El proyecto de PTEE en el que se articulen de manera adecuada las Política de Cumplimiento, elaboradas por los altos directivos, es presentado conjuntamente por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento. Los documentos deberán estar guardados por un periodo de 10 años.

Control de vigencia, revisión y aprobación

VERSIÓN	FECHA	REVISADO POR:	CONTROL DE CAMBIOS
01	2021/ 05/30	NOMBRE: Cargo: Fecha: APROBADO POR: NOMBRE: Cargo: Fecha:	

VERSIÓN	FECHA	REVISADO POR:	CONTROL DE CAMBIOS
01	Abril 26 de 2021	NOMBRE: Sandra Ochoa Cargo: Líder jurídico Fecha: abril de 2021 APROBADO POR: NOMBRE: Junta Directiva Fecha: abril de 2021	Creación del documento

VERSIÓN	FECHA	REVISADO POR:	CONTROL DE CAMBIOS
02	25 de abril de 2022	NOMBRE: Yuly Marcela Cardona Q. Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: abril de 2022 APROBADO POR: NOMBRE: Junta Directiva Fecha: abril de 2022	Adecuaciones según nuevos requisitos circular 100000011 de 9 de agosto de 2021